

SECRETARIA GERENCIA

CG 21/9/20.-14

FERNANDO GOMEZ GARRIDO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia, el día 21 de septiembre de 2020, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya parte dispositiva dice:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL PERÍODO 2020/2023

1.- Marco Legal.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene definido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, el Anexo 4 de las Bases de Ejecución de su Presupuesto General para el año 2020, señala las normas generales por las se guiarán las bases reguladoras de las distintas subvenciones; en el artículo 4, de dichas normas generales, se establece lo siguiente:

1. El Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y sus Organismos Autónomos, a través de sus órganos colegiados, aprobarán, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se fije **los objetivos y efectos** que se pretenden con su aplicación, **el plazo necesario para su consecución**, los **costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de cuatro años, salvo que sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-09-2020 08:54:09
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	23-09-2020 13:32:00



3. Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, **atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.**

2.Ámbito subjetivo y temporal

Este Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, y a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la planificación para cuatro años siguiente las líneas recogidas en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2020.

El Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo de Gerencia de la GMU, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llevaras a cabo.

3. Principios generales.

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4. Objetivos y efectos.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes:

Objetivo estratégico 1. Contribuir a la conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Objetivo estratégico 2. Contribuir al fomento del desarrollo urbano sostenible, la arquitectura, el diseño urbano y el acceso a la vivienda mediante actuaciones de transformación urbanística.

Objetivo estratégico 3. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en el ámbito de sus viviendas en supuestos excepcionales de exclusión social, derivados de actuaciones urbanísticas.

Objetivo estratégico 4.- Desarrollo de tecnologías de la información en materia de SIG y cartografía.

5. Líneas de subvención y costes previsibles

a) Línea Estratégica 1.- Rehabilitación privada inmuebles.

Línea 1.A) Actuaciones de conservación y rehabilitación para viviendas y edificios residenciales situados en el conjunto histórico de Almería, declarado BIC mediante Decreto 107/1999, de 4 de mayo, para las obras necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de habitabilidad o de adecuación estructural y funcional del edificio (se financiaran exclusivamente las obras destinadas a obtener un IEE favorable), así como mejora de las condiciones de accesibilidad del mismo (exclusivamente rampa y ascensor), dotando este subprograma de actuación con el crédito de 125.000,00€.

Línea 2.A) Actuaciones de conservación y Rehabilitación fuera del Conjunto histórico de Almería, respecto de viviendas y edificios residenciales, para las obras necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de habitabilidad o de adecuación estructural y funcional del edificio (se financiaran exclusivamente las obras destinadas a obtener un IEE favorable), así como mejora de las condiciones de accesibilidad del mismo (exclusivamente rampa y ascensor). El crédito a distribuir en este subprograma de actuación es de 250.000,00€

Línea 3A) Actuaciones de conservación y rehabilitación de inmuebles catalogados situados en la ciudad de Almería. El crédito presupuestario con el que se dota este subprograma asciende a la cantidad de **125.000,00€**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-09-2020 08:54:09
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	23-09-2020 13:32:00

La previsión anual es la siguiente

EJERCICIO	CUANTÍA	1.A	2.A	3.A
2021	500.000,00	125.000,00	250.000,00	125.000,00
2022	500.000,00	125.000,00	250.000,00	125.000,00
2023	500.000,00	125.000,00	250.000,00	125.000,00

NO HAY APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2020

b) Línea estratégica 2.- Realojos obligatorios derivados de actuaciones de transformación urbanística.

EJERCICIO	CUANTÍA			
2020	175.000,00			
2021	175.000,00			
2022	175.000,00			
2023	175.000,00			

U999 15210 48000 REALOJOS CONVENIOS EN MATERIA DE URBANISMO Y VIVIENDA 175.000,00

c) Línea estratégica 3.- Realojos sociales derivados de actuaciones de transformación urbanística

EJERCICIO	CUANTÍA			
2020	20.000,00			
2021	20.000,00			
2022	20.000,00			
2023	20.000,00			

U999 23100 48000 AYUDAS SOCIALES ALQUILERES 20.000,00

6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos generales del Ayuntamiento de Almería

7. Competencia.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete al Consejo de Gerencia del organismo autónomo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.11 y 21 de los Estatutos de la Gerencia, sobre otorgamiento de subvenciones y 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Seguimiento y evaluación.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por las unidades gestoras en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento

del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

9.- PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 7 y 11 de la Ordenanza de Transparencia del Ayun-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-09-2020 08:54:09
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	23-09-2020 13:32:00

tamiento de Almería, el presente Plan Estratégico, junto con sus modificaciones y actualizaciones, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, se formula al Consejo de Gerencia para su aprobación la PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES que figura en el expediente”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, ésta es aprobada por mayoría de 6 votos a favor (5 PP, 1 concejal no adscrito), 5 votos en contra (2 PSOE, 1 C,s, 1 Vox, 1 Podemos), y ninguna abstención.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, y rubricada por el Jefe de Unidad de Secretaría de Gerencia, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, firmándola la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D^a Ana María Martínez Labella, en Almería a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
PD. LA VICEPRESIDENTE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-09-2020 08:54:09
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	23-09-2020 13:32:00